



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ARGEMIRO DE JESUS RODRIGUEZ ANGEL
Demandado: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00427-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a las solicitudes que hace el apoderado del demandante en memorial allegados a través de correo electrónico; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación personal y en el evento de ser necesario, la citación por aviso, a la sociedad codemandada; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 179 fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA